



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Crea Concurso “Grandes Choferes - Segunda Edición” – Aprueba Bases y Condiciones.-

VISTO: La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Decretos N° 363/GCABA/2015 y sus modificatorios, el Decreto N° 578/GCABA/2016, la Resolución N° 19/SSCOMUNIC/2018, la Resolución Conjunta N° 4/SSCOMUNIC/2018 y el Expediente Electrónico N° EX-2019-08110116-GCABA-SSCOMUNIC, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que le corresponde a la Subsecretaría de Comunicación asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo a los objetivos que enuncia el artículo 31 de la citada Ley, entre los que se encuentran: *“Fortalecer el contacto directo y la comunicación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los vecinos”, y “Elaborar y evaluar las propuestas de soporte comunicacional que permitan mejorar la relación de las jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los usuarios de los servicios que produce la Ciudad”;*

Que por Decreto N° 363/GCABA/2015 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Dirección General Comunicación Participativa bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunicación, la que tiene entre sus facultades la de generar herramientas de comunicación que permitan la participación y toma de conocimientos por parte de los ciudadanos de las acciones llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad, comunicando proyectos e iniciativas del mismo mediante eventos, y elaborando procesos participativos que permitan lograr una comunicación efectiva de las políticas públicas;

Que, asimismo, el Decreto N° 363/GCABA/2015 y su modificatorio Decreto N° 384/GCABA/2018, establecieron entre las responsabilidades primarias de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de *“Entender en los aspectos relacionados con el transporte, la circulación peatonal y vehicular, con base en las políticas de desarrollo económico, ambiental social de la Ciudad”,* así como también *“Implementar las políticas referidas a la habilitación de conductores y a la educación vial”;*

Que mediante Decreto N° 578/GCABA/2016 se facultó al Vicejefe de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo a aprobar programas de gestión, en el marco de sus respectivas competencias;

Que en ese sentido, se dictó la Resolución N° 19/SSCOMUNIC/2018 creando el Programa Integral de

Reconocimientos “Vamos los Vecinos”, en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, con el objetivo de promover y reforzar conductas positivas en las personas humanas y/o pequeños/as comerciantes, estimular la participación ciudadana con el fin de generar en las personas un rol activo y positivo en pos del bienestar colectivo, promover la armonización de la sociedad con el ambiente, la salud pública, la economía y la seguridad vial, entre otros;

Que dicho Programa estableció, como área de aplicación, entre otras, la “Seguridad Vial”, cuya finalidad radica en fomentar la educación vial y generar mayor responsabilidad en los conductores con el fin de disminuir los riesgos de accidentes en la vía pública;

Que dentro de las acciones orientadas a la referida área de aplicación, cobra suma importancia incentivar el buen comportamiento y la convivencia entre usuarios de colectivos y choferes de los mismos;

Que en particular esas conductas juzgadas positivas en la población y las cuales se quieren reconocer e incentivar consisten en fomentar la colaboración, compromiso y responsabilidad en torno a una mayor seguridad vial, reconociendo el profesionalismo de los conductores, su actitud, amabilidad y respeto por los pasajeros;

Que habiendo resultado exitosa la primera edición del Concurso “Grandes Choferes”, creada por Resolución Conjunta N° 4/SSCOMUNIC/2018, conforme la favorable recepción que tuvo la iniciativa entre los vecinos, en virtud de la cantidad de participantes y de los comentarios recibidos a través de los distintos canales de comunicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se entiende conducente lanzar una segunda edición del referido Concurso;

Que en mérito a ello, dentro del Programa Integral de Reconocimientos “Vamos los Vecinos”, se propicia la creación conjunta con la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de la segunda edición del mentado Concurso que premiará a los usuarios del servicio de transporte urbano de colectivos que participen en él, reconociendo el servicio y/o desempeño de uno o varios choferes que conducen las unidades de las diferentes líneas de colectivos;

Que, asimismo, se premiará a los choferes conductores de las unidades de las líneas de colectivos que reciban mayor cantidad de votos, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones que rigen el Concurso en cuestión;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Por todo ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN

RESUELVEN

Artículo 1°.- Créase el Concurso "Grandes Choferes - Segunda Edición" en el marco del Programa Integral de Reconocimientos “Vamos los Vecinos”.

Artículo 2°.- Apruébanse las Bases y Condiciones que se detallan en Anexo I (IF2019-13161618-GCABA-SSCOMUNIC), las que regirán el concurso y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que el concurso “Grandes Choferes - Segunda Edición” premiará: a los usuarios

del servicio de transporte urbano de colectivos que participen del concurso, reconociendo el servicio y/o el desempeño de uno o varios choferes, conforme los criterios que se indican en las Bases y Condiciones; y a los choferes de colectivos que conduzcan las unidades que reciban la mayor cantidad de votos emitidos por los usuarios, conforme los criterios que se indican en las Bases y Condiciones.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección General Comunicación Participativa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, suscribir las disposiciones legales necesarias para la implementación del concurso “Grandes Choferes - Segunda Edición”, conforme a lo dispuesto en las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 2° de la presente.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido. Archívese.